



QUEJA BAJO NÚMERO DE EXPEDIENTE:  
**CJ/QJA/28/2019**  
ACTOR: **JOSÉ JESÚS DE LA MANCHA ALARCÓN**  
RESPONSABLE: **JOAQUIN ROSENDO GUZMAN AVILES**  
COMISIONADA: **ALEJANDRA GONZALEZ HERNANDEZ**

Ciudad de México, a 28 de agosto de 2019-dos mil diecinueve.

**V I S T O.** - Que el **28 de agosto de 2019**-dos mil diecinueve, fue recibido escrito signado por el C. **JOSÉ JESÚS DE LA MANCHA ALARCÓN** mediante el cual promueve escrito queja contra **JOAQUIN ROSENDO GUZMAN AVILES**, turnándose a la **ALEJANDRA GONZALEZ HERNANDEZ**, en su calidad de Integrante de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, bajo número **CJ/QJA/28/2019**; con fundamento en los artículos 119 y 120 de los Estatutos Generales así como 111, 113 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional esta Autoridad Intrapartidista acuerda:

**PRIMERO:** Notifíquese de la presentación del recurso de impugnación intrapartidista radicado con el número de expediente **CJ/QJA/28/2019** al C. **JOAQUIN ROSENDO GUZMAN AVILES** en su calidad de candidato a la Presidencia del Comité Directivo Estatal de Veracruz del Partido Acción Nacional.

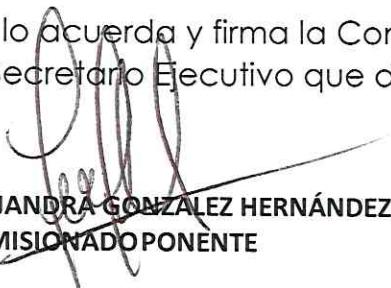
**SEGUNDO:** En términos de los artículos 111, 113 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional Se otorga al c. **JOAQUIN ROSENDO GUZMAN AVILES** un plazo de 24 horas contadas a partir de que surta efectos la notificación del presente acuerdo para que comparezca ante esta Comisión de Justicia a efecto de presentar sus pruebas y alegatos.

Dichos elementos deberán ser remitidos en un primer término al correo electrónico [mauro.lopezm@cen.pan.org.mx](mailto:mauro.lopezm@cen.pan.org.mx) y posteriormente presentados al domicilio de la sede de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional en Av. Coyoacán 1546. Col del Valle Del. Benito Juarez, C.P 03100 Cd. De México



Notifíquese Al C. JOAQUIN ROSENDO GUZMAN AVILES al correo proporcionado a esta Comisión de Justicia, **jguzmannnotificaciones@hotmail.com**; Notifíquese al resto de los interesados, por medio de estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 128, 129 y 130 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional; así como el diverso criterio jurisprudencial intitulado **MEDIOS DE IMPUGNACIÓN INTRAPARTIDARIOS. LA PUBLICACIÓN DE SU CONTENIDO EN LOS ESTRADOS ELECTRÓNICOS DEL PARTIDO POLÍTICO, GARANTIZA EL DERECHO A LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA (NORMATIVA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL)**.

Así lo acuerda y firma la Comisionada Alejandra González Hernández, ante el Secretario Ejecutivo que da fe. -

  
ALEJANDRA GONZALEZ HERNÁNDEZ  
COMISIONADO PONENTE

  
MAURO LÓPEZ MEXIA  
SECRETARIO



**AUTO TURNO**

EXPEDIENTE: CJ/QJA/28/2019

ACTOR: JOSÉ JESÚS DE LA MANCHA ALARCÓN

RESPONSABLE: JOAQUÍN ROSENDO GUZMÁN AVILES Y OTROS

---

CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 28 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE. VISTO.- ESCRITO DE DEMANDA CONTRA "LA PARTICIPACIÓN EN ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA DEL CANDIDATO JOAQUÍN ROSENDO GUZMÁN AVILES, ASI COMO LA MANIFESTACIÓN DE APOYO EN RED SOCIAL FACEBOOK POR PARTE DE FUNCIONARIOS PARTIDISTAS."; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 89,119 Y 120 DE LOS ESTATUTO GENERALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN III; 125 FRACCIONES I DEL REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. SE ACUERDA. DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 7 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE LA COMISIÓN JURISDICCIONAL ELECTORAL DEL CONSEJO NACIONAL, SE ASIGNA EL NUMERO DE EXPEDIENTE: CJ/QJA/28/2019. TÚRNENSE EL ASUNTO A LA COMISIONADA ALEJANDRA GONZALEZ HERNANDEZ, ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, COMISIONADO LEONARDO ARTURO GUILLEN MEDINA, QUIEN AUTORIZA, ANTE EL SECRETARIO EJECUTIVO, MAURO LOPEZ MEXIA QUIEN DA FE.-----

---



LEONARDO ARTURO  
GUILLEN MEDINA  
COMISIONADO PRESIDENTE



MAURO LOPEZ MEXIA  
SECRETARIO EJECUTIVO

**PROCEDIMIENTO SANCIONADOR**

PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO

COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PAN EN VERACRUZ

2019-2021

**ELECCIÓN.-** ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE LA PRESIDENCIA, SECRETARÍA GENERAL Y SIETE INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ.

**ACTOR.-** JOSÉ DE JESÚS MANCHA ALARCÓN.

**DENUNCIADOS.-** JOAQUÍN ROSENDO GUZMÁN AVILÉS Y OTROS.

**COMISIÓN ESTATAL ORGANIZADORA DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ.**  
**P R E S E N T E.**

Como candidato a la Presidencia del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Veracruz, presento DENUNCIA por conductas que constituyen infracciones de las autoridades y funcionarios partidistas que de detallan, por:

- I. La participación en actos anticipados de campaña del candidato Joaquín Rosendo Guzmán Avilés, así como la manifestación de apoyo en red social Facebook por parte de funcionarios partidistas.

A efecto de dar cumplimiento a los requisitos formales, manifiesto lo siguiente:

**1.- NOMBRE DE LA O EL QUEJOSO O DENUNCIANTE, CON FIRMA AUTÓGRAFA O HUELLA DIGITAL**

<b>PAN</b>	COMISIÓN ESTATAL ORGANIZADORA VERACRUZ
<b>RECIBIDO</b>	
22/08/2019	
HORA	12:00 hrs
XALAPA, VER.	
RECIBIO	Eduardo Burgos Chávez
ENTREGO	José de Jesús Mancha Alarcón

*(Handwritten signatures and initials over the stamp and text area)*

Licenciado **JOSÉ DE JESÚS MANCHA ALARCÓN**, candidato a Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, de acuerdo al acuerdo emitido por esta Comisión Estatal Organizadora en fecha veinticinco de agosto de la presente anualidad, invocándose como un hecho público y notorio, firmando al final del presente escrito.

**2.- DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA TALES EFECTOS.**

Se señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en la calle Francisco Lagos Cházaro No. 168, departamento 3, colonia el Mirador, Xalapa, Veracruz; autorizando como asesores a los C.C. Omar Cruz Cruz, Miguel David Hermida Copado, Erick Gustavo López García, y solo para el caso de competencia en la Ciudad de México, el correo electrónico [cruzomar\\_989@hotmail.com](mailto:cruzomar_989@hotmail.com) y [pepe\\_mancha@hotmail.com](mailto:pepe_mancha@hotmail.com).

**3.- LOS DOCUMENTOS NECESARIOS E IDÓNEOS PARA ACREDITAR LA PERSONERÍA.**

El suscrito tengo acreditada la personalidad ante esta Comisión Estatal Organizadora de acuerdo al acuerdo de procedencia de la candidatura emitida en fecha veinticinco de agosto de la presente anualidad, publicada en los estrados electrónicos de la Comisión Estatal Organizadora, visible en el enlace <https://www.panver.mx/web2/wp-content/uploads/2019/08/PROCENCIA-JJMA.pdf>

**4.- SEÑALAR EL NOMBRE Y DOMICILIO DE LAS O LOS DENUNCIADOS.**

- a) **JOAQUÍN ROSENDO GUZMÁN AVILÉS**, candidato a Presidente del Comité Directivo Estatal del PAN en Veracruz, con domicilio para ser notificado el ubicado en calle Atardecer número 100 de la colonia Bella Vista, Xalapa, Veracruz y/o el correo electrónico que haya proporcionado para su registro y/o el domicilio que legalmente tenga registrado en el Padrón de Militantes del Partido Acción Nacional.
- b) **OLGA DEL CARMEN DEL ROSAL MAR**, Presidenta del Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional en el Municipio de Chontla, Veracruz, con domicilio para ser notificado la sede del Comité Directivo Municipal de Chontla, Veracruz, o el que tenga registrado en el Padrón de Militantes del Partido Acción Nacional.
- c) **NOE HAZAEL VILLEGAS AREVALO**, Presidente de la Delegación Municipal del Partido Acción Nacional en el Municipio de Ozuluama de Mascareñas, Veracruz, con domicilio para ser notificado la sede de la Delegación Municipal de Ozuluama de Mascareñas, Veracruz o el que tenga registrado en el Padrón de Militantes del Partido Acción Nacional.

**5.- NARRACIÓN EXPRESA Y CLARA DE LOS HECHOS EN QUE BASE SU QUEJA O DENUNCIA Y, DE SER POSIBLE, LOS PRECEPTOS PRESUNTAMENTE VIOLADOS**

**I.- EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA.** En fecha 12 de agosto del año en curso, la Comisión Permanente Nacional a través de la Comisión Estatal Organizadora, emitieron la convocatoria para la Elección Extraordinaria de la Presidencia, Secretaría General y Siete integrantes del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Veracruz para el periodo que comprende del segundo semestre de 2019 al segundo semestre de 2021.

**II. RECEPCIÓN DE LOS ESCRITOS DE INTENCIÓN DE CONTENDER DE LOS ASPIRANTES.** En fecha catorce de agosto de

dos mil diecinueve, presenté escrito de intención para participar en el proceso extraordinario de renovación del Comité Directivo Estatal, en la misma fecha JOAQUÍN ROSENDO GUZMÁN AVILÉS, también presentó escrito de intención.

**III.- PROCESO DE RECOLECCIÓN DE FIRMAS.** A partir del día 14 hasta el 18 de agosto del año en curso, se llevó a cabo el proceso de recolección de firmas.

**IV.- CONDUCTA DENUNCIADA.-** Las conductas denunciadas consisten en lo siguiente:

a) **JOAQUÍN ROSENDO GUZMÁN AVILÉS**, que el candidato a Presidente del Comité Directivo Estatal del PAN en Veracruz, a las 21:32 horas del día diecinueve de agosto del año en curso, realizó publicación en la cuenta de Facebook <https://www.facebook.com/JoaquinRGuzmanAviles/> tal como se desprende del enlace <https://www.facebook.com/793806590765253/posts/1862443683901533?sfs=xwa>, de la referida cuenta se desprende la publicación siguiente: “La fortaleza del #PAN está en la unión de sus militantes. Hoy tuve la oportunidad de saludar a Iván y a Azael Villegas del municipio de #Ozuluama y juntos hicimos el compromiso de trabajar por Acción Nacional.[Víctor Serralde](#)”



**Anexa a la publicación se aprecian la siguiente placa fotográfica las cuales procedemos a su captura:**



Lo anterior, verificable en el enlace <https://www.facebook.com/JoaquinRGuzmanAviles/photos/a.1037998136346096/1862441967235038/?type=3&theater>

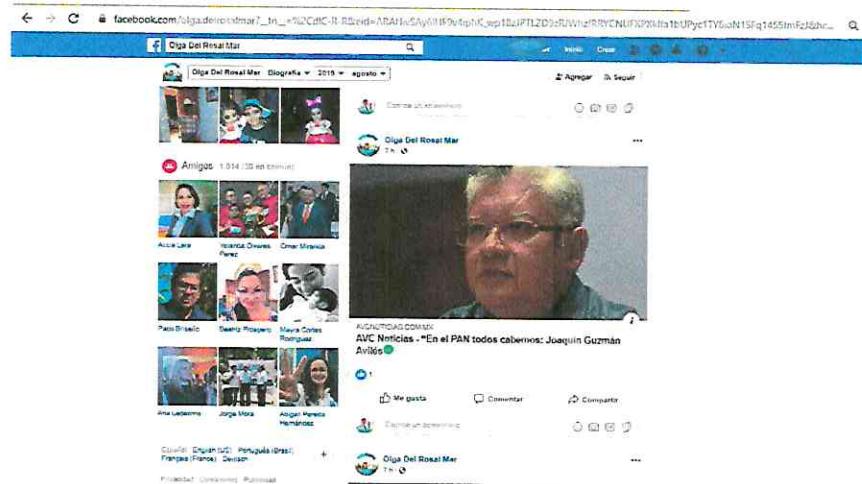
b). **OLGA DEL CARMEN DEL ROSAL MAR**, Presidenta del Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional en el Municipio de Chontla, Veracruz.- La infracción consiste en que realiza publicaciones en su cuenta en la red Social Facebook, visible en el enlace <https://www.facebook.com/olga.delrosalmar/?tn=%2CdIC-R-> [R&eid=ARAHiSAy6lHF9v4iphK\\_wp1BzJPTLZD9zRJWhzfRRYCNUFXPXkIfa1bUPyc1TY6ioN1SFq1455ImFzJ&hc\\_ref=ARRK35aL8G4iHj9GB52MsMihLuuYtTI60d9YV\\_SbAWwDAQB4NELJVhK\\_jAYeqHGcIE](https://www.facebook.com/olga.delrosalmar/?tn=%2CdIC-R&eid=ARAHiSAy6lHF9v4iphK_wp1BzJPTLZD9zRJWhzfRRYCNUFXPXkIfa1bUPyc1TY6ioN1SFq1455ImFzJ&hc_ref=ARRK35aL8G4iHj9GB52MsMihLuuYtTI60d9YV_SbAWwDAQB4NELJVhK_jAYeqHGcIE), entre las que destacan la denunciada en el inciso anterior así como las siguientes:



Publicada el día 26 de agosto del año en curso en el enlace  
<https://www.facebook.com/100003122495207/posts/2394395144007879?sfns=xwa>



Publicada el día 26 de agosto del año en curso en el enlace  
<https://www.facebook.com/100003122495207/posts/2394200734027320?sfns=xwa>



Publicada el día 26 de agosto del año en curso en el enlace  
<https://www.facebook.com/100003122495207/posts/2394175607363166?sfns=xwa>



Publicada el día 25 de agosto del año en curso en el enlace  
<https://www.facebook.com/100003122495207/posts/2392423097538417?sfns=xwa>

En ambas publicaciones se muestra el apoyo en favor de la planilla encabezada por Joaquín Rosendo Guzmán Avilés, cuestión que resulta contraria a lo previsto en el artículo 26 de la Convocatoria y 59 del Reglamento de Órganos Estatales y Municipales del PAN.

b) **NOE HAZAEL VILLEGAS AREVALO**, Presidente de la Delegación Municipal del Partido Acción Nacional en el Municipio de Ozuluama de Mascareñas, Veracruz, diecinueve de agosto del año en curso, asistió y mostró su apoyo en favor de Joaquín Rosendo Guzmán Avilés lo que se hizo visible en la publicación en la cuenta de Facebook <https://www.facebook.com/JoaquinRGuzmanAviles/> tal como se desprende del enlace <https://www.facebook.com/793806590765253/posts/1862443683901533?sfns=xwa>, de la referida cuenta se desprende la publicación siguiente: “La fortaleza del #PAN está en la unión de sus militantes. Hoy tuve la oportunidad de saludar a Iván y a Azael Villegas del municipio de Ozuluama y juntos hicimos el compromiso de trabajar por Acción Nacional.[Víctor Serralde](#) mismas que se describen en el inciso a) de la Presente Queja.

Los hechos denunciados resultan violatorio de lo previsto en el artículo 59 del Reglamento de Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional y 26 de la Convocatoria a la , el cual establece que los órganos del Partido en cada entidad, deberán garantizar el desarrollo de todas las campañas bajo condiciones de equidad, sin privilegiar a ningún candidato, que el incumplimiento dará lugar al inicio del procedimiento correspondiente; en tal sentido se denuncias cometidas por presidenta y presidente de los comités directivos municipales y la Delegación Municipal del Partido Acción Nacional en Chontla y Ozuluama, me pone en un plano de desigualdad frente al

candidato Joaquín Rosendo Guzmán Avilés, así mismo se denuncia los actos anticipados de campaña en que incurrió el ahora candidato Joaquín Rosendo Guzmán Avilés, pues la reunión y/o publicación tiene como finalidad incidir en los militantes a efecto de presumir que el Presidente de la Delegación de Ozuluama lo apoya, lo anterior impactar en su posicionamiento frente a los electores militantes del PAN, ello apoyándose en figuras que son funcionarios municipales del Partido Acción Nacional.

En este sentido, la restricción a que hace referencia el artículo 59 del Reglamento de Órganos Estatales y Municipales del PAN tiene como fin evitar que los órganos partidistas puedan influir en las preferencias electorales de los militantes, ya sea en pro o en contra de determinado candidato, atento a los principios de equidad e imparcialidad que rigen en la contienda electoral.

Al efecto, es un hecho notorio que el periodo de campañas inicia el 26 de Agosto del año en curso, en el proceso electoral extraordinario que actualmente se desarrolla, dio inicio el día 12 de agosto, por lo cual resultan actos anticipados de campaña, realizar manifestaciones de apoyo en favor de Joaquín Rosendo Guzmán Avilés como candidato a Presidente del Comité Directivo Estatal del PAN en Veracruz.

**6.- OFRECER Y APORTAR LAS PRUEBAS CON QUE CUENTE**

**A).-DOCUMENTAL.-** Consistente en el acuse de recibo por el que se solicita al Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, informe si **NOE HAZAEL VILLEGAS AREVALO Y OLGA DEL CARMEN DEL ROSAL MAR**, actualmente son presidentes en las estructuras municipales de Ozuluama de Mascareñas y Chontla, Veracruz.

**C.- DOCUMENTAL.**- Consiste en la solicitud que solicitamos en este Acto a la Comisión Estatal Organizadora, para que proceda de inmediato a la verificación de los enlaces electrónicos siguientes:

<https://www.facebook.com/JoaquinRGuzmanAviles/>

[https://www.facebook.com/793806590765253/posts/1862443683901533?sf\\_s=xwa](https://www.facebook.com/793806590765253/posts/1862443683901533?sf_s=xwa)

<https://www.facebook.com/JoaquinRGuzmanAviles/photos/a.1037998136346096/1862441967235038/?type=3&theater>

[https://www.facebook.com/100003122495207/posts/2394395144007879?sf\\_s=xwa](https://www.facebook.com/100003122495207/posts/2394395144007879?sf_s=xwa)

[https://www.facebook.com/100003122495207/posts/2394200734027320?sf\\_s=xwa](https://www.facebook.com/100003122495207/posts/2394200734027320?sf_s=xwa)

[https://www.facebook.com/100003122495207/posts/2394175607363166?sf\\_s=xwa](https://www.facebook.com/100003122495207/posts/2394175607363166?sf_s=xwa)

[https://www.facebook.com/100003122495207/posts/2392423097538417?sf\\_s=xwa](https://www.facebook.com/100003122495207/posts/2392423097538417?sf_s=xwa)

**C).- DOCUMENTAL PUBLICA.**- Consistente acuse de recibo por el que solicito a la Registro Nacional de Militantes que de acuerdo a la base de datos, proporcione las fotografías de los siguientes militantes:

NOE HAZAEL VILLEGAS AREVALO, MILITANTE EN EL MUNICIPIO DE OZULUAMA DE MASCAREÑAS, VERACRUZ.

OLGA DEL CARMEN DEL ROSAL MAR, MILITANTE EN EL MUNICIPIO DE CHONTLA, VERACRUZ.

JOAQUÍN ROSENDO GUZMÁN AVILÉS, MILITANTE EN EL MUNICIPIO DE TANTOYUCA, VERACRUZ.

Lo anterior, a efecto de acreditar que quienes aparecen en las publicaciones denunciadas y los perfiles de las publicaciones de

Facebook, corresponde a las personas contra las que se presenta la presente Queja.

**D).- TÉCNICAS.-** Consistente en las impresiones de pantalla las cuales se insertan en la presente queja y guardan relación con el hecho IV incisos a), b), c) de la presente queja.

**E).- PRESUNCIONAL, EN SU DOBLE ASPECTO LEGAL Y HUMANA.-** Que por deducción o inducción se desprenda de todo lo actuado y que favorezca a mis intereses y en su caso, los del servicio público.

**F).- SUPERVENIENTES.-** Mismas que bajo protesta de decir verdad, por el momento desconocemos, pero en caso de que surgieran, las hare llegar a ésta Comisión.

#### **7.- LAS MEDIDAS CAUTELARES QUE SE SOLICITEN.**

Tomando en consideración que las medidas cautelares tienen como fin primordial proteger un derecho o un bien jurídico tutelado y que la finalidad de una tutela preventiva es para evitar que una conducta ilícita o probablemente ilícita continúe o se repita, resulta necesaria la adopción de medidas cautelares de tal suerte que se ordene a los Denunciados remover de manera inmediata las publicaciones en la Red Social Facebook así como abstener de participar en actos proselitista o publicaciones en favor de JOAQUÍN ROSENDÓ GUZMÁN AVILÉS, mismos que se detallaron la fracción IV del capítulo de hechos, por contravenir lo dispuesto en el artículo 59 del Reglamento de Órganos Estatales y Municipales, así como el artículo 26 de la Convocatoria.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, atentamente pido:

**PRIMERO.-** Se me tenga por presentado en términos del presente escrito, interponiendo formal queja en contra de los funcionarios y empleados partidistas que detallo.

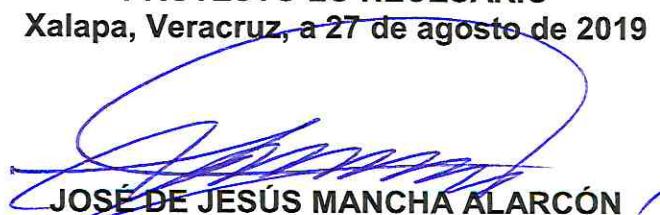
**SEGUNDO.-** Se radique el respectivo Procedimiento Sancionador, teniendo por presentadas las pruebas que ofrezco y exibo, ordenando se hagan los requerimientos necesarios a fin de sustanciar la presente queja; reservándome el derecho de ofrecer con posterioridad el material de convicción superviniente que se estime pertinente.

**TERCERO.-** Se solicita se lleve a cabo la investigación de los hechos, así como la certificación de documentos u otros medios de prueba que se requieran, estableciendo tantas y cuantas diligencias sean necesarias a fin de investigar los hechos denunciados.

**CUARTO.-** Se solicita tomar las medidas necesarias para evitar que se alteren, destruyan o extravíen las huellas o vestigios que acrediten la existencia de los hechos denunciados.

**QUINTO.-** En su oportunidad se declare la responsabilidad de los denunciados en la presente queja, por la infracción que les resulte imputables, y se apliquen las sanciones previstas en los ordenamientos del Partido Acción Nacional.

**PROTESTO LO NECESARIO**  
Xalapa, Veracruz, a 27 de agosto de 2019

  
**JOSE DE JESUS MANCHA ALARCÓN**